



Resolución de Gerencia Municipal

N° 535 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 NOV. 2023

VISTOS:

EI, INFORME N° 0232-2023-HRH-MASPDRAVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL de fecha 31 de octubre del 2023, INFORME N°04180-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, INFORME N°0004-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.AGRONOMICA-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. EBERTH JESÚS PARI YUJRA, INFORME N°4471-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, INFORME N°7967-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe N°1464-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

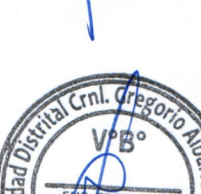
Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACIÓN DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales. deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 82-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2516269, bajo la Modalidad de Ejecución - Administración Directa, por el monto de importe de S/2,111,530.36 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 36/100 SOLES), con un Plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°179-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023, al Ing. Civil Henry Roque Huanacuni, con CIP N°103300, como RESIDENTE de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516269.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 535 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 NOV. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°205-2023-GM/MDCGAL, de fecha 26 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2023, al Ing. Edwin Ramirez Vilca como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 488-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales), del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516269, por 07 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 29 de octubre del 2023 y fecha de culminación el 04 de noviembre del 2023, siendo el nuevo plazo reprogramado total de 187 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 0232-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Residente de Obra, solicita LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516269.

Que, mediante el INFORME N°04180-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ING. DANIEL CARDENAS LIZARRAGA, dice: En atención al INFORME N°0232-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, el Residente de Obra, Ing. Henry Roque Huanacuni, presenta LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS, del proyecto con CUI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°521-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprueba la MODIFICACIÓN N°03 - ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01, por un monto de S/.67,036.68 (Sesenta y siete mil treinta y seis con 68/100 soles), del proyecto de Inversión de la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516269, teniendo una incidencia de 3.17%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/2,379,794.65 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 65/100 soles), teniendo una incidencia acumulada de 12.70%.

Que, mediante el INFORME N°0004-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.AGRONOMICA-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. EBERTH JESÚS PARI YUJRA, remite la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS, del proyecto en mención, con Código Único N°2516269, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legal, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02, con un plazo ampliatorio de 32 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente), 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** CAUSAL N°01 - 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinarias y/o equipos, servicios, etc.; durante la ejecución de obra se tuvo demoras en el abastecimiento de materiales; lo cual genera (26 D.C.). Durante la ejecución de obra se han presentado demoras en el abastecimiento de materiales y servicios, como el resultado de las demoras con fecha 01 de noviembre del 2023 se da inicio a la paralización de obra, lo cual se elabora una ACTA DE SEGUNDA PARALIZACIÓN DE OBRA y se comunica al Subgerencia de obras mediante INFORME N° 0233-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT - SGO/MDCGAL, posteriormente con fecha 27 noviembre del 2023 se da reinicio a la obra, el cual es materializado mediante ACTA DE



Resolución de Gerencia Municipal

N° 535 -2023-GM/MDCGAL

30 NOV. 2023

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

REINICIO DE OBRA. **CAUSAL N°02:** 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esta relacionado a la ruta crítica; la cual se sustenta para la ejecución del Adicional de Obra por Partidas Nuevas el cual fue aprobado con R.G.M. N°521-2023- GM/MDCGAL, por (6 D.C). Durante la ejecución de obra se han presentado modificaciones al expediente técnico de obra, siendo uno de ellos la elaboración del adicional de obra por partidas nuevas y el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°521-2023-GM/MDCGAL, lo cual su ejecución física de las partidas consideradas en el adicional por partidas nuevas requiere de un plazo de ejecución adicional a lo programado. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **Asiento N° 196 del residente de obra (17/11/2023):** Se informa al inspector de obra la aprobación de la modificación N° 02 adicional por mayores metrados el cual asciende a un monto S/ 10,947.61 esto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 522-2023-GM/MDCGAL de fecha 17 de noviembre del 2023. Asimismo también se comunica la aprobación de la modificación 03 adicional por partidas nuevas N° 01, el cual asciende a un monto de S/ 67,036.68 esto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 521-2023-GM/MDCGAL de fecha 17 de noviembre del 2023. Por lo informado se solicita al inspector de obra la autorización para la elaboración de la ampliación de plazo cuya justificación está enmarcada en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. **Asiento N° 197 del inspector de obra (17/11/2023):** Se toma conocimiento de la aprobación de la modificación N° 02 del adicional por mayores metrados - R.G.M N°522-2023-GM/MDCGAL de fecha 17-11-2023. Se toma conocimiento de la aprobación de la modificación N° 03 adicional por partidas nuevas N° 01. R.G.M N° 521-2023-GM/MDCGAL de fecha 17-11-2023. Se autoriza a la residencia de obra la ampliación de plazo N° 02 por desabastecimiento de materiales y adicionales aprobados. **CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** Para el cálculo de la ampliación de plazo N° 02 solicitado, representa una duración total de 32 días calendarios. En consecuencia, **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** Habiéndose revisado los documentos mencionados, el suscrito da la **APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02 por adicionales aprobados (adicional partidas nuevas 01)** y por limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios) correspondiente a la obra **"Mejoramiento y ampliación del servicio de prácticas deportiva y/o recreativa en la Asociación de Vivienda Villa la Agronómica del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"** debiendo continuar con el trámite administrativo de Aprobación mediante Acto Resolutivo, el mismo que modificará el plazo de ejecución de la obra, según el detalle consignado en el presente informe a folios 04. En ese sentido se tiene LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 32 DÍAS CALENDARIOS, Teniendo como el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 es de 219 días calendarios y nueva fecha de término reprogramado el 06 de diciembre del 2023.

Que, mediante INFORME N°4471-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS**, del proyecto en mención, con Código Único N°2516269, emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el INFORME N°7967-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Esta GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, RATIFICA la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS**, del proyecto en mención, con Código Único N°2516269. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°02 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la **CAUSAL: DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS) Y ADICIONALES APROBADOS**, del proyecto en mención, con CUI N°2516269, establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: **AMPLIACIÓN DE PLAZO** que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios), 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el **INFORME N°0004-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.AGRONOMICA-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. EBERTH JESÚS PARI YUJRA, y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra en mención con , con CUI N°2516269, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N° 0232-2023-HRH-MASPDRAVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Henry Roque Huanacuni en su calidad de Residente de Obra, con la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°02, por 32 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 535 -2023-GM/MDCGAL

30 NOV. 2023

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 32 DÍAS CALENDARIOS.** Teniendo como **el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 es de 219 días calendarios.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°1464-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre de 2023, que indica: que resulta procedente la Ampliación de Plazo N°02 del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516269, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 32 DÍAS CALENDARIOS,** que tiene como **NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 06 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 219 DÍAS CALENDARIOS.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios) y POR ADICIONALES APROBADOS del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516269, por 32 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 06 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 219 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



Dic. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
GSLP
SGO
SGTIC

